



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0024694/201

VISTO:

La necesidad de re-establecer los criterios por los cuales los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Farmacia y Bioquímica de esta Casa de Estudios acceden a la inscripción de turnos de exámenes especiales.

La Resolución HCD 345/2013 que dice que los alumnos *"que adeuden hasta 5 (cinco) asignaturas, tendrán opción a rendir en los turnos especiales de exámenes de mayo y septiembre, independientemente del cuatrimestre en que se dicten las asignaturas"*.

La Ordenanza HCD 1/2017, por la cual se aprobó el régimen de regularidad por dos años.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNC en su artículo 87 establece la existencia de turnos especiales de exámenes en mayo y septiembre.

Que existen situaciones institucionales por las cuales se dificulta agregar un turno más de examen a los fijados en el año lectivo.

Que es una decisión Institucional tender a profundizar las políticas de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de Ciencias Químicas.

Que los estudiantes que finalizan su cursada pueden tener más de 5 (cinco) materias por rendir.

Lo expuesto por los consejeros estudiantiles de la Agrupación 15 de Junio.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**


Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Res. HCD 345/13 que quedará redactado de la siguiente forma: "Establecer que los alumnos de las carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Bioquímica y Farmacia que adeuden hasta 7 (siete) asignaturas, tendrán la posibilidad de inscribirse a turnos especiales de examen en mayo y septiembre independientemente del cuatrimestre en el cual se dictan las asignaturas.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº: 1128

SC/cc


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC